



VISTO, el Informe N° 00001031-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-



MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, que aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2025', el cual considera, entre otros, el 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban entre otras, las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025'; y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.4 establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000661-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon como recibidas a dos (2) candidaturas que cumplen con los requisitos establecidos en la Bases de la convocatoria del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025' y pasan al procedimiento de selección de beneficiarios mediante votación;

Que, el numeral VII de las Bases establece que la selección del(la) beneficiario(a) al Premio será a través de un proceso de votación realizado en la Plataforma virtual de Trámites del Ministerio de Cultura y podrán votar sólo las personas naturales que se encuentren inscritas en el RENCA y que cuenten con un usuario y contraseña en la Plataforma virtual;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, según las bases del estímulo, se inició el plazo de votación mediante la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura; asimismo, con fecha 6 de octubre, se procedió al cierre de la recepción de votaciones; en total se recibieron cuatrocientas setenta y un (471) votaciones de Personas Naturales con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA;

Que, el numeral X de las Bases establece que a nivel nacional se otorgará un (1) estímulo económico de S/ 20.000,00 (Veinte mil y 00/100 soles) a la persona natural o jurídica que sea declarada beneficiaria, los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, mediante Informe N° 0001031 -2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de octubre del 2025, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que la persona natural VICTOR EDGAR RUIZ BOHORQUEZ



obtuvo 253 votos, mientras que la persona jurídica ASOCIACIÓN GUARANGO CINE Y VIDEO obtuvo 218 votos; determinando al beneficiario y otras incidencias del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2025';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiaria del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2025', a la siguiente persona natural:

CANDIDATO(A)	REGIÓN DEL CANDIDATO(A)	PERSONA NATURAL QUE PRESENTA AL CANDIDATO(A)	MONTO
VICTOR EDGAR RUIZ BOHORQUEZ (DNI N° 07058224)	LIMA	ANDRÉS PAUL MAGALLANES MAGALLANES (DNI 09867917)	S/ 20 000,00

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES